

## MINUTA DICTAMEN

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 14:00 horas del día 11 de agosto del año 2025, con fundamento en los artículos, 27, fracción VI, 29, fracción II, 77, primer párrafo, 83, fracción VIII y 93, fracción I de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, 33, fracción VIII y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, nos reunimos en el Salón de Síndicos de la Presidencia Municipal, los CC. Liliana Flores Rodríguez, Karen Marlen Guerra Ramírez, Christian Enríquez Hernández, Regina Irastorza Tomé, José Eduardo Ramírez Vergara, Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Elvia Aguado López y Emmanuel Jaime Barrientos, Presidenta, Secretaria y Vocales, respectivamente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con derecho a voz y voto; así como los CC. Miguel Ángel Fonseca Gutiérrez, Tesorero Municipal, Ana María Flores Bello, Oficial Mayor, Álvaro Pereira Luna, Director General de Programación y Desarrollo Gubernamental, Manuel Venegas Pérez, Director General de Obras Públicas, Héctor Muñoz Krieger, Director General de Economía y Turismo, Eduardo Tovar Guerrero, Director General de Salud, Jorge Alberto Wells Mendoza, Director General de Tecnologías de la Información e Innovación, Edgar Ramírez Valenzuela, Director de Contabilidad y Presupuesto, Martha Luisa Zaldívar Blanco, Directora de Recursos Humanos, Ma. Lourdes Adriana Vargas Larios, Directora de lo Normativo, Jorge Luis Gándara Herrera y Luis Ernesto Yebra Rodríguez, Coordinador General de Supervisión y Gestión y Coordinador de la Unidad Administrativa, respectivamente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal, Enrique Martín Enciso Gallardo y José Carlos Valdivia Escamilla, Coordinador a Seguimiento de Programas Especiales y Encargado de Seguimiento a Programas Tecnológicos, respectivamente de la Secretaría Técnica, Itzel Rivera Escamilla y Norma Patricia Martínez González, Coordinadora Administrativa y Enlace Administrativo, respectivamente de la Secretaría Particular, Guadalupe González Jasso, Coordinadora Administrativa de la Dirección General de Salud, Diana del Pilar Fernández Guerrero, Supervisora de Auditoría adscrita a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Municipal, estos últimos con derecho a voz, pero sin voto, con objeto de analizar y dictaminar el **Punto No. 5** contenido en la **Convocatoria No. 023**, de fecha 08 de agosto del presente año, relativo la **Segunda Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Irapuato, Guanajuato**, la cual fue remitida a esta Comisión, mediante el Oficio No. **TM/DCyP/670/2025**, de fecha 05 de agosto de 2025, suscrito por el C.P. Miguel Ángel Fonseca Gutiérrez, Tesorero Municipal.

## ORDEN DEL DÍA

*Bienvenida*

**Primero.-** La C. Liliana Flores Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio la bienvenida a los presentes, agradeciendo su asistencia.

**Segundo.-** Para dar seguimiento al Orden del Día, la C. Karen Marlen Guerra Ramírez, Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública realizó el pase de lista y la comprobación del Quórum Legal, decretando la existencia del mismo.

## REGIDORES

**Aprobación del Orden del Día**

**Tercero.-** A continuación, la C. Karen Marlen Guerra Ramírez, Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, realizó la lectura del Orden del Día contenido en la **Convocatoria No. 023**, de fecha 08 de agosto del año en curso y preguntó a los asistentes si había Asuntos Generales que analizar, manifestando los presentes que no. Posteriormente sometió a consideración, el Orden del Día, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los miembros de la citada Comisión. **Documento que se adjunta a la presente minuta para que forme parte integral de la misma.**

**Análisis de la Segunda Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, del Municipio de Irapuato, Guanajuato**

**Cuarto.-** Siendo las 14:10 horas y para desahogar este punto, la C. Liliana Flores Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, le otorgó el uso de la voz al C. Miguel Ángel Fonseca Gutiérrez, Tesorero Municipal, para que expusiera lo relativo a la **Segunda Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Irapuato, Guanajuato**, manifestando dicho Funcionario Público, que esta modificación es para atender las peticiones formuladas por los Titulares de las diversas Dependencias Municipales, quienes han solicitado un incremento para cumplir las metas y objetivos del Programa de Gobierno Municipal, por lo tanto pasa de un monto de \$3,420,377,888.65 (Tres Mil Cuatrocientos Veinte Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Ocho Pesos 65/100 M.N.) a \$3,480,523,542.11 (Tres Mil Cuatrocientos Ochenta Millones Quinientos Veintitrés Mil Quinientos Cuarenta y Dos Pesos 11/100 M.N.). **Dicha modificación se adjunta a la presente minuta para que forme parte integral de la misma.**

Concluida la participación del Tesorero Municipal y al no haber más intervenciones por parte de los asistentes, la C. Liliana Flores Rodríguez, Presidenta de la Comisión que nos ocupa, sometió a consideración de los presentes la modificación citada con antelación, aprobándose por **MAYORÍA** de votos de los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con seis votos a favor y dos en contra, que la **Segunda Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, del Municipio de Irapuato, Guanajuato**, sea sometida a consideración del Pleno del Ayuntamiento, para su análisis y aprobación correspondiente.

Finalmente y derivado del análisis de la información presentada por el Tesorero Municipal, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento, realiza los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**Primero.** Que los artículos 27, fracción VI, 29, fracción II, 77, primer párrafo, 83, fracción VIII y 93, fracción I de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establecen que las personas titulares de las sindicaturas y las regidurías tienen la atribución de cumplir con las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las Comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus resultados, asimismo las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento, así como conocer sobre los asuntos relacionados con los ingresos y egresos municipales, expresando al tenor literal lo siguiente:

**REGIDORES**

<<**Artículo 27.-** Las personas titulares de las sindicaturas tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

**VI. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado;**

[...]>>

<<**Artículo 29.-** Las personas titulares de las regidurías tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

**II. Desempeñar las Comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informándole su resultado;**

[...]>>

<<**Artículo 77.-** Las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como de vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento.

[...]>>

<<**Artículo 83.-** El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones de:

[...]

**VIII. Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública;**

[...]>>

<<**Artículo 93.- La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública** tendrá las siguientes atribuciones:

**I. Conocer sobre los asuntos relacionados con los ingresos y egresos municipales;**

[...]>>

**Segundo.** Que los artículos 33, fracción VIII y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, prevén que los Síndicos y los Regidores tienen

**REGIDORES**

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.  
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

la facultad para desempeñar las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados de estas, dichos artículos al tenor literal expresan lo siguiente:

**<<Artículo 33.-** Son atribuciones de los Síndicos, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, con excepción de las expresamente conferidas al Síndico Primero por dicho ordenamiento y cualquier otra disposición legal aplicable, las siguientes:

[...]

**VIII.** Asistir a todas las reuniones de trabajo de las comisiones del Ayuntamiento de las que forme parte y de aquéllas otras que le sea solicitado; y,

[...]>>

**<<Artículo 36.-** Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

**I.** Desempeñar eficientemente las Comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;

**II.** Citar a los integrantes de la Comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;

**III.** Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la Comisión que presida;

[...]

**IX.** Asistir a las reuniones de trabajo de las Comisiones de las que forme parte;

[...]>>

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados, los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, por **MAYORÍA** de votos, emiten el siguiente:

## DICTAMEN

**Primero.-** La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, **es competente** para conocer, analizar y dictaminar sobre la **Segunda Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, del Municipio de Irapuato, Guanajuato.**

REGIDORES

**Segundo.-** La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, **aprueba por MAYORÍA** de votos, con seis votos a favor y dos en contra, someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la **Segunda Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, del Municipio de Irapuato, Guanajuato**, para su análisis y aprobación correspondiente en los términos de las Tablas que a continuación se describen:

Segunda Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025

Resumen Ingreso - Egreso 2025		
CRI/COG	DENOMINACIÓN	2DA. MODIFICACIÓN
1	Impuestos	442,991,871.39
3	Contribuciones de Mejoras	965,985.17
4	Derechos	172,028,425.77
5	Productos	74,395,427.89
6	Aprovechamientos	49,028,876.87
8	Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	2,078,123,007.25
0	Ingresos Derivados de Financiamiento (Remanentes)	662,989,947.77
<b>TOTAL RUBROS DE INGRESO</b>		<b>3,480,523,542.11</b>
1000	Servicios Personales	999,468,610.48
2000	Materiales y Suministros	224,154,872.03
3000	Servicios Generales	804,305,306.82
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	354,178,500.49
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	74,946,895.23
6000	Inversión Pública	940,594,239.76
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
9000	Deuda Pública	82,875,117.30
<b>TOTAL CAPITULOS DE GASTO</b>		<b>3,480,523,542.11</b>

**Tercero.-** Considerando que el propósito de la modificación que se presenta es en cumplimiento al documento técnico basado en las partidas autorizadas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Irapuato, Guanajuato, del Ejercicio Fiscal 2025, para realizar los objetivos a cargo de las diferentes Dependencias de la Administración Pública Municipal, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, acuerda instruir a la Tesorería Municipal, que la contabilidad, las finanzas y el ejercicio del gasto de los programas públicos, se ejerzan en su totalidad y así evitar subejercicios y que estos recursos sean ejercidos conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, a la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y demás normatividad aplicable y además que los recursos que se ejerzan deben estar autorizados por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y por el Pleno del Ayuntamiento.

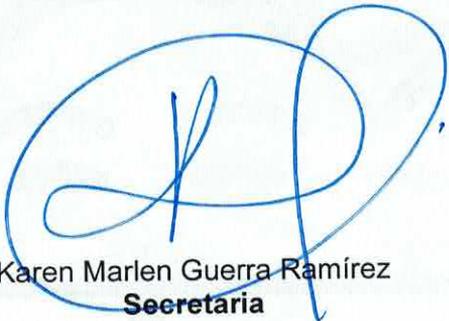
**Cuarto. -** Dese cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho Cuerpo Colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo.

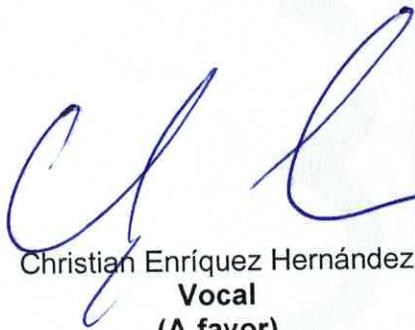
**REGIDORES**

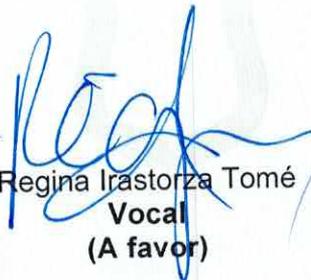
Con lo anterior se dio por terminada la presente reunión, firmando para su debida constancia los que en ella intervinieron.

**Integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**

  
Liliana Flores Rodríguez  
**Presidenta**  
**(A favor)**

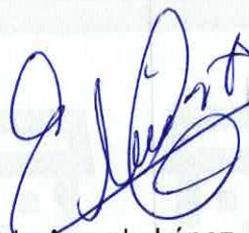
  
Karen Marlen Guerra Ramírez  
**Secretaria**  
**(A favor)**

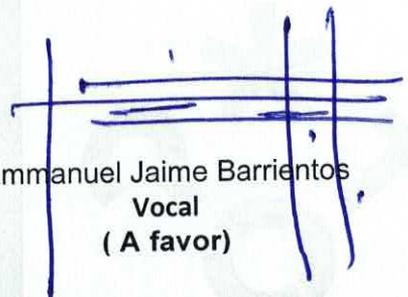
  
Christian Enríquez Hernández  
**Vocal**  
**(A favor)**

  
Regina Irastorza Tomé  
**Vocal**  
**(A favor)**

  
José Eduardo Ramírez Vergara  
**Vocal**  
**(En contra)**

  
Araceli Raquel Beltrán Ramírez  
**Vocal**  
**(A favor)**

  
Elvia Aguado López  
**Vocal**  
**(En contra)**

  
Emmanuel Jaime Barrientos  
**Vocal**  
**(A favor)**

- LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2025, A LAS 14:00 HORAS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, DONDE SE DICTAMINÓ LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO.

**REGIDORES**